

Observatorio de la negociación colectiva

1. MAPA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

La CCNCC viene trabajando desde el pasado mes de octubre en la elaboración de un “Mapa de la Negociación Colectiva” que permita conocer a trabajadores y empleadores cuáles son, de una forma sencilla, los convenios colectivos de aplicación en cada empresa o actividad económica. Para lo anterior, se está desarrollando una aplicación telemática que permita la búsqueda del convenio sectorial aplicable en función de la actividad de la empresa. Se pretende con esta herramienta que la búsqueda de convenios sectoriales se pueda llevar a cabo por ámbito territorial y por actividad económica. Esta búsqueda de convenios en función de la actividad se filtra a través de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), nutriéndose el “Mapa de la negociación colectiva” de los datos registrados en el Registro de Convenios colectivos por medios electrónicos (REGCON).

Para el desarrollo de esta herramienta telemática se ha llevado a cabo un exhaustivo trabajo técnico que ha implicado la lectura del ámbito funcional de todos los convenios colectivos de ámbito sectorial, confrontando el resultado de dicho análisis con la información que consta en REGCON, es decir, se ha comparado el texto pactado por la comisión negociadora de cada convenio con la información que posteriormente la misma comisión negociadora comunicó al REGCON, detectándose algunas diferencias en la cumplimentación de los CNAE en REGCON que deberían ser analizadas por cada unidad negociadora, ante lo cual, desde la CCNCC se ha realizado un trabajo técnico que ha tratado de determinar cuáles son los códigos CNAE correspondientes a cada convenio sectorial.

Este trabajo técnico, según acuerdo del Pleno de la CCNCC de 15 de marzo de 2016, ha sido reenviado a las comisiones paritarias de los convenios analizados como propuesta técnica, a fin de que las mismas procedan a introducir en REGCON, en caso de que lo estimen adecuado, los códigos CNAE establecidos en la citada propuesta elaborada desde la Comisión Consultiva.

A efectos de poder poner en funcionamiento este “Mapa de la negociación colectiva” se espera que con la respuesta de las comisiones paritarias se pueda contar en REGCON con una información contrastada y completa en relación con los códigos CNAE, de tal manera que el Mapa pueda servirse adecuadamente de esos datos y proporcionar una información correcta a los usuarios. Son las propias comisiones paritarias de los distintos convenios colectivos las que tienen la legitimidad suficiente para determinar cuál es el ámbito funcional concreto de su respectivo convenio, por lo que el impulso final del proyecto del “Mapa de la negociación colectiva” se ve trasladado a ellas.

En este sentido, el pasado 31 de marzo de 2016 se envió desde la CCNCC un mail a las comisiones paritarias de los cerca de 1.500 convenios colectivos sectoriales analizados a fin de que fueran conocedoras del proyecto sobre el ya citado Mapa de la negociación colectiva, haciéndolas receptoras igualmente de la propuesta técnica relativa a su convenio colectivo sobre los CNAE que se entienden deberían quedar incluidos en su ámbito funcional, solicitándolas además que en caso de estar de acuerdo con la propuesta comunicada procedieran a añadir o modificar los CNAE que constan en REGCON sobre cada convenio.

A expensas del transcurso de un plazo razonable para analizar adecuadamente la acogida por las comisiones paritarias de la propuesta realizada desde la CCNCC, a la fecha de publicación del presente Boletín las primeras impresiones de los escasos datos obtenidos permiten hablar con cierto optimismo respecto del proyecto del Mapa, a expensas ello, de que las comisiones paritarias terminen de contrastar los datos de REGCON relativos a los códigos CNAE que aglutinan los distintos ámbitos funcionales, a fin de crear una base de datos lo suficientemente adecuada que permita en un futuro próximo que cualquier interesado pueda conocer el convenio aplicable en un sector de actividad en función de la actividad determinada de una empresa.

Los trabajos de elaboración del “Mapa de la Negociación colectiva” han sido comunicados a las distintas Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas a fin de que las mismas sean conocedoras de los trabajos desarrollados, así como para que el proyecto sea puesto en conocimiento de los departamentos competentes por las dudas o consultas que al respecto se pudieran plantear por los usuarios ante dichas Autoridades. Igualmente, se ha informado a todos los órganos tripartitos autonómicos equivalentes a la CCNCC, dado el importante uso que el “Mapa de la negociación colectiva” podrá tener en un futuro, y la importancia de que todos los implicados sean conocedores del mismo.

2. MEMORIA 2015 DE LA CCNCC.

Este mismo mes de marzo se ha publicado la memoria anual de la CCNCC correspondiente al año 2015, documento a través del cual se puede conocer de una forma muy detallada la actividad desarrollada por la Comisión en dicho ejercicio.

Se puede acceder al texto íntegro de la memoria a través de la página web de la CCNCC (http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/B_Actuaciones/Memorias/Memorias.htm).

3. COYUNTURA ECONÓMICA Y LABORAL.

Según la **Encuesta de Población Activa (EPA)** correspondiente al cuarto trimestre de 2015, el **empleo** aumentó en relación con el trimestre precedente en 45.500 personas, que equivale a una tasa de variación del 0,3%. Si se corrige la serie de variaciones estacionales, esta tasa de variación se eleva hasta el 0,7%, una décima mayor que la registrada en el tercer trimestre del pasado ejercicio. Este aumento sitúa la población ocupada en 18.094.200 personas, cifra que es superior a 18 millones por segundo trimestre consecutivo.

Según la *situación profesional de los ocupados*, el comportamiento alcista del empleo en el cuarto trimestre de 2015 se debe al impulso de los asalariados (se incrementan en 39.900) y en menor medida de los no asalariados (aumentan 5.600). El crecimiento de los asalariados se distribuyó entre el sector privado, 25.600 empleos más que el trimestre anterior, y el sector público, 14.300 empleos más.

Según el *tipo de contrato*, en el cuarto trimestre de 2015 creció en 103.400 el empleo indefinido, mientras se redujo el empleo temporal en 63.500. Estas variaciones conducen a una tasa de temporalidad del 25,7% que, si bien es medio punto porcentual inferior a la del trimestre anterior, es 1,5 puntos porcentuales superior a la del cuarto trimestre de 2014.

Por *sectores*, se produce un aumento intertrimestral de la ocupación en la agricultura y los servicios, con incrementos de 70.200 y 54.900, respectivamente, en tanto que la industria y la construcción pierden empleo, -55.500 el primer sector mencionado y -24.100 el segundo.

Según *sexo*, el empleo crece entre las mujeres, 78.600 más que el trimestre anterior, y disminuye entre los varones, -33.200 en el mismo período. Según *edad*, avanza el empleo de los mayores de 25 años, 125.500, y desciende el de los jóvenes, -79.900.

En cuanto a la ocupación según *duración de la jornada*, en el cuarto trimestre de 2015 se produce un incremento intertrimestral del empleo a tiempo parcial de 93.300, y una contracción del empleo a tiempo completo de 47.800.

El repunte del empleo a tiempo parcial ha elevado la tasa de parcialidad hasta el 15,7% en el cuarto trimestre de 2015, tasa superior a la del trimestre anterior e inferior a la del mismo trimestre de 2014. Cabe subrayar que prácticamente la totalidad del empleo a tiempo parcial se concentra en el sector servicios (91% del total) y que fundamentalmente lo desempeñan mujeres (el 72% del total).

Por su parte, la **población activa** se redujo en el cuarto trimestre de 2015 en 25.800 personas. Esta evolución sitúa el número de activos en 22.873.700 personas y la tasa de actividad, calculada como el porcentaje de activos en la población de 16 y más años, en el 59,4%, ligeramente inferior a las tasas observadas en los últimos años.

Por *sexo*, la tasa de actividad de los varones desciende hasta el 65,4%, inferior a las del trimestre anterior y a la de 12 meses antes, en tanto que la tasa de actividad de las mujeres se eleva hasta el 53,8%, cuatro décimas más que el trimestre anterior, pero inferior a la registrada en el mismo trimestre del año anterior.

El avance de la ocupación y la reducción de la población activa en el cuarto trimestre de 2015 condujeron a una cifra de **parados** de 4.779.500 personas, 71.300 menos que el trimestre anterior. Esta reducción equivale a una tasa de variación intertrimestral del -1,5%, que se transforma en -3,7% si se utiliza la serie corregida de variaciones estacionales.

Según *sexo*, la caída del paro en el cuarto trimestre de 2015 favoreció especialmente a los hombres, -71.200, en tanto que la cifra de mujeres paradas apenas se modificó (100 desempleadas menos).

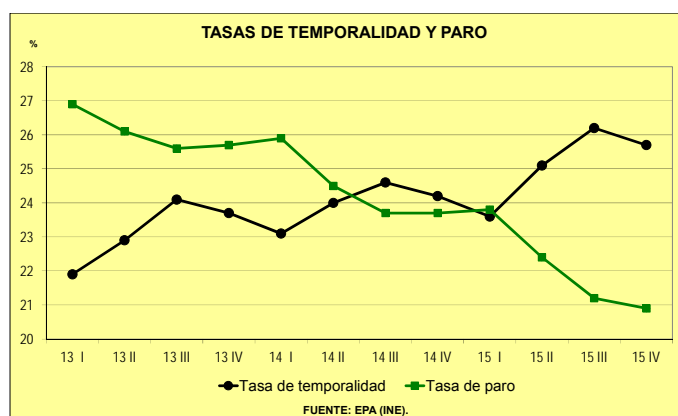
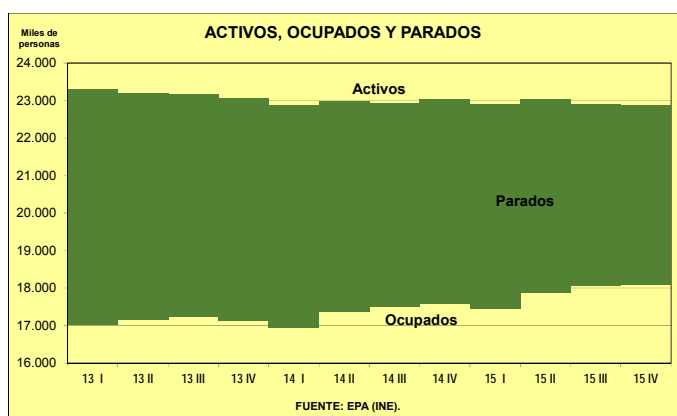
Por *sectores*, el desempleo disminuyó respecto al trimestre anterior en agricultura, -35.800 parados menos, y aumentó en 64.700 parados en los servicios, 11.700 en la construcción y 3.600 en la industria. Los parados sin empleo anterior experimentaron la mayor caída del desempleo, -98.100 parados menos.

La variación del número de parados y activos redujo la *tasa de desempleo* hasta el 20,9%, comportamiento que prolonga la tónica de descenso observada tras el máximo del primer trimestre de 2013.

La favorable evolución de la ocupación y el desempleo también se aprecia en el comportamiento de la afiliación y el movimiento laboral registrado. Así, los últimos datos disponibles sobre **afiliados en alta en la Seguridad Social** correspondientes al mes de marzo indican un aumento de 138.100 respecto a febrero (59.200 en términos desestacionalizados); con ello la variación interanual alcanza 473.000 afiliados, equivalente a una tasa del 2,8%, dos décimas inferior a la del mes anterior.

Respecto al **paro registrado**, se redujo en marzo en 58.200 personas (-45.500 si se elimina la estacionalidad); en términos interanuales, los parados registrados disminuyeron en 357.200, equivalente a una tasa de variación del -8%, igual a la observada el mes anterior.

Por último, los **contratos registrados** aumentaron en marzo a un ritmo interanual del 4,7%. Del total de los contratos registrados en marzo, el 10% tuvo carácter indefinido.



4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

COYUNTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.

Los últimos datos publicados de la Estadística de convenios colectivos corresponden a los convenios registrados hasta el 31 de marzo de 2016. La información sobre la actividad de firma de convenios indica que los **convenios firmados en 2015** son 1.435, cuyos efectos económicos pueden iniciarse antes de ese ejercicio, en el año 2015 o, incluso, con posterioridad.

Según la información disponible sobre la **negociación colectiva con efectos económicos en 2015**, el número de convenios se situó en 3.180, que afectan a 999.766 empresas y a 7.190.717 trabajadores. Estas cifras son inferiores a las de ejercicios anteriores, puesto que aún quedan por firmar y registrar convenios con efectos económicos en 2015.

El **aumento salarial pactado inicial** fue del 0,81%, superior al registrado en el conjunto del año 2014 (0,50%). Las cláusulas de garantía salarial cubrieron a una sexta parte de los trabajadores en 2015 y su efecto supuso una elevación adicional de los salarios de una centésima, de forma que la subida salarial revisada se situó en el 0,82%.

Según el **ámbito funcional**, el incremento salarial inicial en los convenios de empresa fue menor que en los convenios de ámbito superior (0,50%, frente a 0,83%). Las cláusulas de garantía, que cubrieron al 14% y al 17% de los trabajadores de cada ámbito, no modificaron el incremento inicial en los convenios de empresa y lo elevaron una centésima en los supraempresariales, hasta el 0,84%.

Por **sectores**, en todos se registró un aumento salarial inicialmente pactado del 0,8%. Este incremento inicial se modificó por efecto de las cláusulas de garantía tan sólo en servicios, donde se elevó hasta el 0,9%.

En cuanto a la **jornada pactada**, se situó en 1.758 horas, unas cuatro más que en 2014. Según el ámbito funcional, la jornada pactada fue de 1.712 horas en los convenios de empresa y de 1.761 horas en los convenios supraempresariales, cinco y tres horas más que la jornada de los convenios de igual ámbito del año anterior, respectivamente.

Respecto a las **inaplicaciones** de convenios en el período enero-diciembre de 2015, fueron 1.437, que afectan a 43.173 trabajadores. Ambas cifras son aproximadamente un tercio inferiores a las de 2014. La gran mayoría de las inaplicaciones se realizan en empresas de servicios y en empresas pequeñas, con menos de 50 trabajadores.

Prácticamente la totalidad de las inaplicaciones son descuelgues de convenios sectoriales (el 97,1%) y son aprobadas por acuerdo en el período de consultas (el 90,6%).

Acerca del contenido de las inaplicaciones, en el 62% de los casos se altera sólo la cuantía salarial, aunque también se modifican otras condiciones de trabajo o una combinación de ellas (ver cuadro adjunto).

CONDICIONES DE TRABAJO INAPLICADAS (inaplicaciones depositadas hasta 31 de diciembre de 2015)		
	INAPLICACIONES	TRABAJADORES
TOTAL	1.437	43.173
Cuantía salarial	894	22.736
Cuantía salarial y sistema de remuneración	196	3.362
Sistema de remuneración	67	1.296
Cuantía salarial y jornada de trabajo	45	1.813
Cuantía salarial, Sistema de remuneración y Mejoras voluntarias de la acción protectora de la S. Social	36	386
Horario y distribución del tiempo de trabajo	20	490
Cuantía salarial, Jornada de trabajo y horario y distribución del tiempo de trabajo	19	445
Resto de casos	160	12.645

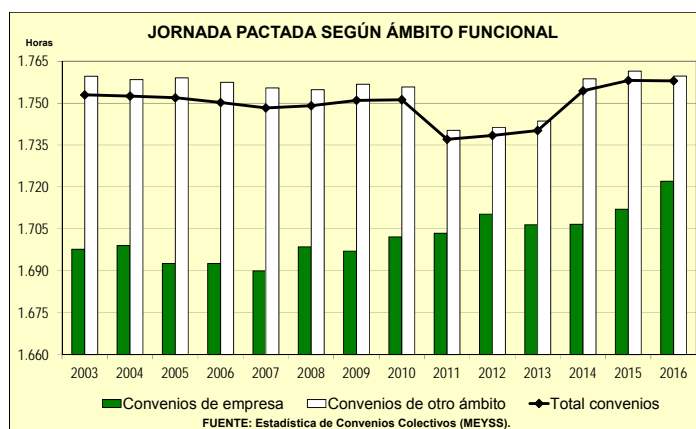
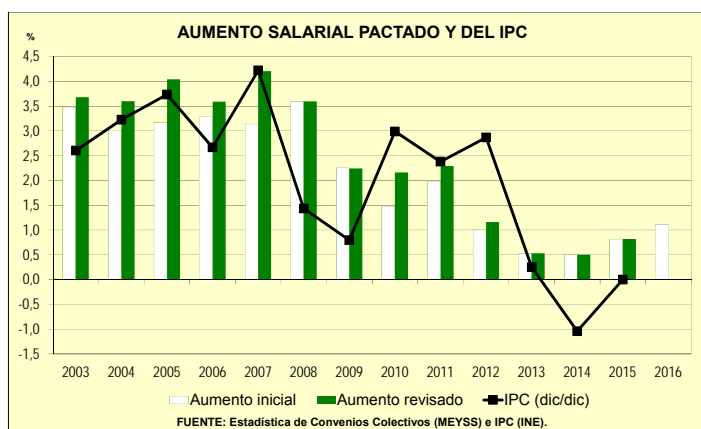
FUENTE: Estadística de convenios colectivos.

Respecto a 2016, la Estadística de convenios indica que los **convenios firmados hasta el 31 de marzo** son 103, que afectan a 113.953 trabajadores. Por lo que se refiere a los **convenios con efectos económicos en 2016**, se sitúan en 1.150 y afectan a 4.058.015 trabajadores.

Cabe recordar que 2013 es el último año con datos definitivos y que los años siguientes tienen información provisional. En cuanto a qué parte de la negociación colectiva está contenida o pendiente de incluirse en la Estadística de convenios colectivos, una aproximación se obtendría de la comparación de los convenios y los trabajadores de los años 2014, 2015 y 2016 con los datos definitivos de 2013, como se aprecia en el cuadro adjunto.

CONVENIOS Y TRABAJADORES POR SECTORES					
	TOTAL	Agrario	Industria	Construcción	Servicios
Convenios					
2013	4.589	62	1.801	109	2.617
2014	5.048	77	1.878	124	2.969
2015	3.180	59	1.161	105	1.855
2016	1.150	28	442	27	653
Trabajadores					
2013	10.265.402	644.084	2.334.772	867.697	6.418.849
2014	10.191.438	741.809	2.329.043	847.588	6.272.998
2015	7.190.717	563.374	2.029.790	684.028	3.913.525
2016	4.058.015	319.505	1.316.893	5.038	2.416.579

FUENTE: Estadística de convenios colectivos. Convenios y trabajadores por año de efectos económicos. Los datos de 2014, 2015 y 2016 son provisionales. Convenios registrados hasta 31 de marzo de 2016.



5. ACTIVIDADES DE LA CCNCC.

A lo largo del primer trimestre de 2016, la CCNCC ha venido desarrollando las funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

En lo referido a la **función de Observatorio de la negociación colectiva**, además del presente Boletín se ha publicado la edición de la Guía de la Negociación Colectiva correspondiente al año 2016 (la cual se puede consultar a través de la página web de la CCNCC en el enlace: http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/B_Actuaciones/Guia/guia_negociacion_colectiva.htm), así como una nueva actualización del estudio "Análisis sobre denuncia, ultraactividad y arbitraje obligatorio".

En cuanto a las **funciones consultivas** que la CCNCC tiene encomendadas (consultas sobre el adecuado planteamiento del ámbito funcional de un convenio colectivo que se pretenda negociar; consultas sobre la interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación; y consultas sobre la determinación del convenio colectivo de aplicación a una empresa en función de su actividad), durante el primer trimestre de 2016 han sido objeto de estudio y resolución un total 17 consultas, de entre las cuales se pueden destacar las siguientes:

- Convenio colectivo aplicable a los trabajadores de un centro especial de empleo adjudicatario de una contrata en el sector de hostelería en la provincia de Las Palmas. Se acordó por unanimidad la existencia de concurrencia entre el XIV Convenio estatal de Centros y servicios de atención a personas con discapacidad y el Convenio del sector de la Hostelería de Las Palmas.
- Convenio colectivo aplicable a una empresa que desarrolla labores de minería por un lado y de mantenimiento industrial por otro en Toledo. Se acordó por unanimidad que para la primera actividad no existe convenio aplicable, en tanto que para la segunda es aplicable el Convenio provincial de la industria siderometalúrgica.
- Convenio colectivo aplicable a una empresa que se dedica a la actividad de instalación y mantenimiento de líneas de fibra óptica en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga. Se acordó por unanimidad que la actividad de la consultante está incluida dentro del ámbito funcional del sector del metal.
- Convenio colectivo aplicable a una explotación de ganado bovino que se destina principalmente a la producción de leche cruda. Se acordó por unanimidad que el convenio de aplicación es el Convenio colectivo estatal de Granjas Avícolas y otros animales
- Convenio colectivo aplicable a una empresa que se dedica a realizar actividades de transporte marítimo

de pasajeros, actividades de buceo y venta al por menor de material deportivo en las Illes Balears. Se acordó por unanimidad que, por razón de su actividad principal, resulta de aplicación el III Convenio colectivo estatal de Instalaciones deportivas y gimnasios.

- Convenio colectivo aplicable a una empresa dedicada principalmente a la explotación de un parque de aves en Lugo. Se acordó por unanimidad que, por razón de su actividad principal, resulta aplicable el Convenio colectivo estatal de Granjas Avícolas y otros animales.
- Convenio colectivo aplicable a una empresa de promoción de productos farmacéuticos en nombre de diferentes laboratorios en Madrid. Se acordó por mayoría que es de aplicación el Convenio colectivo de oficinas y despachos de la Comunidad de Madrid.
- Convenio colectivo aplicable a un centro especial de empleo adjudicatario de una contrata de transportes de correos en la Comunidad de Madrid. Se acordó por unanimidad la concurrencia entre el XIV Convenio colectivo estatal de Centros y servicios de atención a personas con discapacidad y el II Acuerdo general para las empresas de transporte de mercancías por carretera, de carácter estatal.
- Convenio colectivo aplicable a una empresa dedicada a la consultoría e implantación de estrategias de "gamificación" en Pamplona. Se acordó por unanimidad que le resulta de aplicación el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.
- Convenio colectivo aplicable a una empresa que se dedica a prestar servicios de comidas en el restaurante de otra empresa y un servicio de reparto de pizzas a domicilio en Málaga. Se acordó por unanimidad que le resulta aplicable el Convenio colectivo de Hostelería de la provincia de Málaga.
- Convenio colectivo aplicable a una empresa de Madrid que se dedica a la elaboración de planes de autoprotección para empresas, locales y establecimientos. Se acordó por unanimidad que le resulta aplicable el Convenio colectivo de Oficinas y despachos de la Comunidad de Madrid.

En relación con las **funciones decisorias de la CCNCC**, durante el primer trimestre de 2016 se han recibido tres solicitudes de inaplicación de convenios. En dos de ellas se ha producido el desistimiento de la empresa solicitante, mientras que en la tercera se acordó por la Comisión Permanente su inadmisión por unanimidad debido a defectos de carácter formal.

Las opiniones expresadas en este Boletín son las de los Servicios técnicos de la CCNCC.

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Código QR
que enlaza
con el sitio
WEB



